

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 281

Martes 10 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «construcción de 180 sepulturas de 3.ª clase en el Cuadro 53 bis del Cementerio Católico, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.º 268 de la Ley de Régimen Local y conforme al art.º 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por Decreto de esta fecha he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 13 del mes actual, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la convocatoria de ésta y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º—Proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España.
- 3.º—Estado de clasificación del personal, a efecto de aplicación de la Ley sobre Régimen y Retribución de los Funcionarios.
- 4.º—Aceptación donación terreno para construcción Casa-Cuna-Guardería Infantil Provincial.
- 5.º—Petición subvención para construcción Casa-Cuna-Guardería Infantil Provincial.
- 6.º—Expediente solicitud subvención para nuevo Hospital Psiquiátrico.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 10 de diciembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.823

millón setecientos diecinueve mil trescientas ochenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente sujetándose, al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «construcción de 180 sepulturas de 3.ª cla-

se, en el Cuadro 53 bis del Cementerio Católico».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta mil setecientas noventa pesetas con setenta y nueve céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegradas en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a sesenta y un mil quinientas ochenta y una pesetas con cuarenta céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.721—3.097

PEÑAFLORES DE HORNIIJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reparación del muro y bajada de la calle Valdematilla y reparación de techos y otros de la Casa Consistorial; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Peñaflor de Hornija, 3 de diciembre de 1968.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

4.750—3.098

POLLOS

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente se hace pública la relación de los mismos a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación que se cita

CREDITOS

Nombre y apellidos del acreedor, importe y concepto del crédito

- 1.º Señor recaudador municipal, 10.000 pesetas, pastos de 1966.
- 2.º G. Alonso, 2.000 pesetas, pastos de 1963.
- 3.º Arbitrio industrias callejeras 1963, 500 pesetas.
- 4.º Señor González, 2.387,50 pesetas, arbitrios carnes 1963.

Total créditos cuya anulación se propone por liquidación defectuosa, 14.887,50 pesetas (catorce mil ochocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos).

DEBITOS

Nombre y apellidos del deudor e importe

- 1.º Municipal 4.º trimestre 1965, 400 pesetas.
- 2.º Farmacia funcionarios año de 1965, 600 pesetas.
- 3.º I. N. Previsión, seguros, pesetas 3.387,17.
- 4.º Farmacia Beneficencia año de 1965, 238,63 pesetas.
- 5.º Sociedad Autores 1965, 1.180 pesetas.
- 6.º Idem íd. 1964, 550 pesetas.
- 7.º Compra libros 1963, 704,09 pesetas.
- 8.º Orfandad señor González año 1963, 14,30 pesetas.
- 9.º Idem íd. 1962, 14,30 pesetas.
10. Jubilación señor Tristán, 8,40 pesetas.
11. Orfandad señor González año 1961, 14,30 pesetas.

Total débitos cuya anulación se propone por liquidación defectuosa, 7.111,19 (siete mil ciento once pesetas con diecinueve céntimos).

Pollos, 15 de noviembre de 1968. El secretario-interventor (ilegible).

4.685—3.099

RENEDO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de servicios y de una cerca y verja en el grupo escolar, y adquisición de carriles; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la

de
pago diferido
Ptas. 980

Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Renedo de Esgueva, 3 de diciembre de 1968.—El alcalde, Gerardo Ureta.

220

4.751—3.100

SAELICES DE MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pago de la construcción de un pozo artesiano para abastecimiento público; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saelices de Mayorga, 4 diciembre de 1968.—El alcalde, Nicasio Marcos.

4.749—3.101

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/68, dentro del presupuesto ordinario, con cargo a ciertas partidas y a la última del concepto Indeterminados, capítulo VII, con transferencia de éstos, para dotar otras partidas con insuficiente consignación, queda éste expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones que se produzcan, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 691.

Villanueva de la Condesa, 3 de diciembre de 1968.—El alcalde, Hipólito Rueda.

4.753—3.102

VILLASEXMIR

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, con transferencia, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días,

a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 4 de diciembre de 1968.—El alcalde, A. Negro.

4.760—3.103

130

ZARATAN

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Zaratan, 30 de noviembre de 1968. El alcalde accidental (ilegible).

4.705—3.104

120

ZARATAN

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las hierbas y pastos de la finca titulada Eras de esta Villa, propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Zaratan, 30 de noviembre de 1968.—El alcalde accidental (ilegible).

4.706—3.105

150

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 350 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Julio Pastor Blanco

Viloria, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y dirigido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, como demandado, don Francisco Javier Echauri Vizcay, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despaçada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Javier Echauri Vizcay, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas de principal, y mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con veintisiete céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

4.714—3.106

540

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 19 de 1968, del extinguido Juzgado de primera instancia de Peñafiel, y de los cuales se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo

190

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos seguidos por doña Gaspara Fierro Escudero, mayor de edad, soltera y vecina de Peñafiel, representada por el procurador don Alejandro Martínez García, bajo la dirección del letrado don Jerónimo Gallego, contra don Tomás Calderón Calludo y la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., ambos en rebeldía y don Emeterio de Anta Cepedello, mayor de edad y vecino de esta capital, representado por el procurador don Juan Antonio Benito Paysan, bajo la dirección del letrado don Antonio Gimeno, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Gaspara Fierro Escudero, debo declarar y declaro haber lugar en parte a la misma, condenando a los demandados don Tomás Calderón Calludo, don Emeterio de Anta Cepedello y la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., a que solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados don Tomás Calderón y la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. - Rafael Gómez-Escolar Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Tomás Calderón Calludo y la Compañía de Seguros Bilbao, S. A. expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.181

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 317 de 1968, promovidos por Vidaurreta y Cía., S. A. contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Vidaurreta y Cía., S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón; y de la otra, como demandado, don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, mayor de edad y vecino de Paredes de Nava (Palencia), éste por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Teodoro Gutiérrez Cardeñoso, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado».

Concuerta bien y fielmente con su

original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a expresado demandado, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Núñez.

4.738—3.107

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionales de separación de mujer casada, número 205/68, promovidas por doña María-Antonia-Natividad García de la Fuente, contra don Goy Lelarge Marche, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he acordado en providencia de esta fecha, sacar los bienes embargados a primera y pública subasta, por término de ocho días, bajo las prevenciones de Ley que al final se expresan, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Un coche turismo, marca Fiat, matrícula VA-36.561; tasado parcialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar el día veinte de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que el vehículo reseñado se encuentra depositado en poder de don Antonio Sambeat Anglada, hallándose en el garaje CARPE, sito en esta capital, calle de López Gómez, número 5, pudiendo ser examinado.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

4.781—3.108

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL